



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA

Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COMERCIALIZADORA LATINOAMERICANA DE PECES -LATINPEZ S.A.S- 9000246561 contra LOVE HAPPY S.A.S.  
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00621-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva propuesta por la COMERCIALIZADORA LATINOAMERICANA DE PECES -LATINPEZ S.A.S- contra LOVE HAPPY S.A.S, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud del factor territorial, pues el ente demandado tiene su domicilio principal y recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C, siendo que el artículo 28 del Código General del Proceso en su regla 1, determina que es competente, el Juez del domicilio del demandado.

En atención a lo anterior, se rechaza la presente demanda y se ordena su remisión al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C (Reparto).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR DE PLANO la demanda ejecutiva propuesta por la COMERCIALIZADORA LATINOAMERICANA DE PECES -LATINPEZ S.A.S- contra LOVE HAPPY S.A.S, por la razón esbozada en la parte motiva de este proveído.

2°.- DISPONER la remisión de la demanda de manera virtual al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C (Reparto).

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-